

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 10 de diciembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

|                         | CAMBIO OFICIAL |        | CAMBIO OFICIAL |        |
|-------------------------|----------------|--------|----------------|--------|
|                         | PREFERENTE (1) |        | PREFERENTE (1) |        |
|                         | Compra         | Venta  | Compra         | Venta  |
| Franco.....             | 4,15           | 4,25   | 6,23           | 6,38   |
| Libras.....             | 44,00          | 45,00  | 66,00          | 67,65  |
| Dólares.....            | 16,95          | 17,22  | 16,40          | 16,81  |
| Liras.....              | 3,12           | 3,18   | —              | —      |
| Franco suizo.....       | 253,00         | 259,35 | 379,50         | 389,00 |
| Reichsmark.....         | —              | —      | —              | —      |
| Franco belga.....       | 25,00          | 25,60  | 37,50          | 38,45  |
| Florines.....           | 411,60         | 421,90 | 617,40         | 632,85 |
| Escudos.....            | 43,50          | 44,60  | 65,25          | 66,90  |
| Pesos moneda legal..... | 2,60           | 2,66   | —              | 4,00   |
| Turismo.....            | —              | —      | 3,90           | —      |
| Coronas suecas.....     | 3,04           | 3,11   | 4,56           | 4,67   |
| Coronas noruegas.....   | —              | —      | —              | —      |
| Coronas danesas.....    | 2,295          | 2,35   | —              | —      |
| Pesos chilenos.....     | 25,46          | 26,10  | —              | —      |

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

## ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

### Delegación General. — Negociado de Vestuario

Acordada la celebración de concurso para la adquisición de prendas diversas, se pone en conocimiento de los industriales que les pueda interesar que en el «Boletín Oficial de la Zona» número 50, del día 10 de diciembre de 1948, se publicará el pliego de condiciones técnicas, así como la relación de prendas que se desean adquirir.

Asimismo podrá examinarse dicho pliego y relación en el Negociado de Vestuario de este Centro y tableros de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias y Delegación de la Alta Comisaria.

Termina el plazo para la presentación de ofertas a las catorce horas del día treinta y uno de enero próximo.

Tetuán, 1 de diciembre de 1948.—El Delegado general, Víctor Martínez Simancas.

2.052—O.

1.º 10-12-1948

## DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 14 de agosto de 1934 con los números 312.925 de entrada y 135.827 de registro, correspondiente al depósito constituido por «La Unión y El Fénix Español», en garantía de don Manuel Sánchez García, para responder en las responsabilidades civiles subsidiarias que puedan derivarse del sumario número 82 de 1934, seguido por el Juzgado de Puenteareas contra Antonio Sánchez Jéquez, importante 11.000 pesetas, en Deuda Empréstito de Marruecos, a disposición de dicho Juzgado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del

Reglamento de 19 de noviembre de 1929. Madrid, 24 de noviembre de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
6.619—O.

## ZARAGOZA

### Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por este Jurado Especial de Valoración, como consecuencia de la falta de presentación en tiempo oportuno ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de las declaraciones de la Contribución de Usos y Consumos correspondientes a los conceptos tributarios y períodos que se citan a continuación, se instruye expediente a los señores contribuyentes siguientes:

Don Adolfo Escalada Ruiz. Primero y segundo trimestres 1948. Muebles.

Don Vicente Borobia Morales. Primero y segundo trimestres 1948. Calzados.

Lo que, por resultar desconocidos en sus habituales residencias, se les notifica mediante el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, significándoles el derecho que les asiste de poder ver sus respectivos expedientes dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este aviso en dicho periódico oficial, y la facultad que igualmente poseen de formular las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de otros diez días, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones aludidas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1943.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1948.—El Secretario, F. Lucía.—V.º B.º, el Presidente, Codes.

2.668—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MURCIA

#### LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Emilio Serna Cantero, de Alguazas (Murcia).

Objeto de la legalización: Línea eléctrica a alta tensión y centro de transformación de 30 KVA. a 20.000 voltios para alimentación de un grupo motor-bomba para elevación de aguas para regadíos en una finca de su propiedad sita en el término municipal de Alguazas (Murcia).

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 3 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.616—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### ALMERIA

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en sesión de 10 de noviembre de 1948, se anuncia concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras entre el personal perteneciente a los Cuerpos auxiliares de Obras Públicas, con el sueldo de 8.400 pesetas anuales y trienios del 10 por 100 de los haberes íntegros, pero sin derecho a categoría administrativa.

La documentación que se exige aparecerá en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como las demás condiciones de la convocatoria. El plazo de admisión de solicitudes será el de un mes, a contar del día siguiente al de la publi-

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

|                            | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| Trimestre.....             | 65,00   |
| Semestre.....              | 130,00  |
| Año.....                   | 260,00  |
| Número corriente..         | 1,00    |
| » atrasado...              | 2,00    |
| » con suplemento o anexo.. | 4,00    |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

### LA ADMINISTRACION

cación de este anuncio en este periódico oficial.

Almería, 2 de diciembre de 1948.—El Presidente, Lorenzo Gallardo.—El Secretario, A. Hernández-Carrillo.

2.046—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### MADRID

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se relacionan, cuyos domicilios se desconocen, en descubierta con el Excmo. Ayuntamiento por los derechos del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo y Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, correspondientes a industrias que estuvieron establecidas en esta capital, taxímetros del servicio público y puestos situados en la vía pública durante las verbenas celebradas, para que comparezcan en el plazo de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado del impuesto citado de la Administración de Rentas y Exacciones (calle del Conde de Plasencia, número 1), en horas de nueve a doce y media de su mañana, para hacer efectivos tales descubiertos, advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en los recargos reglamentarios, procediéndose a su cobro por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

### Relación que se cita

Doña Ascensión Armeño.—Expediente instruido por acta de invitación bajo el número 4.238 de 1948, por derechos de marzo a junio del mismo año, de su establecimiento de peluquería, que estuvo instalado en Montesa, 18. Importa 244,10 pesetas.

Don Antonio Bernaldo de Quirós.—Idem id. 873 de 1948, segundo semestre

de 1947, bollería, calle de la Cruz, 10. Importe 3.016,26 pesetas.

Don Lamberto Cano López.—Idem id. 1.425 de 1948, primer trimestre, bar Rocio, calle de la Reina, 25. Importe pesetas 20.209,32. Otro, número 8.026 de 1947, período de junio a septiembre de 1947, del mismo establecimiento, por importe de 24.566,30 pesetas. Otro, número 311 de 1948, cuarto trimestre de 1947, citado establecimiento; importe 27.684 pesetas.

Doña Remedios Galbán.—Idem id. número 4.830 de 1948, temporadas de 1946 y 1947, quiosco de refrescos situados en la calle de Luchana, frente al número 9. Importe, 2.261,16 pesetas.

Doña Soledad Antelo.—Idem id. número 3.731 de 1948, Verbena de San Antonio de 1948, puesto de bebidas. Importe, 241,07 pesetas.

Don Balbino Ríodomo Sánchez.—Idem idem número 5.101 de 1948, carrusell, Verbena Virgen de la Paloma, 520 pesetas.

Doña María Fernández García.—Idem idem 5.107 de 1948, refrescos, Verbena Virgen de la Paloma, 228,39 pesetas.

Don Pedro Ruiz.—Idem id. 3.730 de 1948, bebidas, Verbena de San Antonio, 241,07 pesetas.

Doña Teresa Romero García.—Idem id. 3.734 de 1948, Verbena de San Antonio, refrescos, 229,15 pesetas.

Don Antonio Botella García.—Idem idem 3.896 de 1948, bebidas, Verbena de San Antonio. Importe, 107,86 pesetas.

Don José Luis Alonso García.—Idem idem 3.886 de 1948, bebidas, Verbena de San Antonio. Importe, 241,09 pesetas.

Don Antonio Menéndez.—Idem id. número 5.007 de 1948, tiro, Verbena de los Angeles, 61,88 pesetas.

Doña María García Martín.—Idem id. 5.106 de 1948, Verbena de la Virgen de la Paloma, 228,39, puesto de refrescos.

Don Mariano Díaz Merino.—Idem id. 4.348 de 1948, Verbena de San Juan, carrusell infantil, 55 pesetas.

Doña Antonia Díaz González.—Idem idem 5.009 de 1948, Verbena de los Angeles, tómbola, 55 pesetas.

Doña María Torrijos.—Idem id. 3.402 de 1948, tiro, Verbena de San Fernando, 34,38 pesetas. Otro, 3.872 de 1948, tiro, Verbena de San Antonio, 51,57 pesetas.

Doña Pilar Huesca.—Idem id. 4.799 de 1948, bebidas, Verbena del Carmen, pesetas 152,26. Otro, 3.753 de 1948, bebidas, Verbena de San Antonio, 241,07 pesetas.

Don Frudencio Nieto.—Idem id. 3.888 de 1948, carrusell, Verbena de San Antonio, 138,18 pesetas.

Don Agustín González.—Idem id. 3.887 de 1948, bebidas, Verbena de San Antonio, 241,08 pesetas.

Doña Julia Mucharaz Gómez.—Idem id. 3.757 de 1948, bebidas, Verbena de San Antonio, 241,07 pesetas.

Don Antonio López Calvo.—Idem id. 3.918 de 1948, puesto de caramelos, Verbena de San Antonio, 55,01 pesetas.

Doña Daniela Larena Bartolomé.—Idem idem 3.749 de 1948, bebidas, Verbena de San Antonio, 241,07 pesetas.

Don Félix Rodríguez Martínez.—Idem idem 3.884 de 1948, bebidas, Verbena de San Antonio, 154,29 pesetas.

Doña Cecilia Pérez Díaz.—Idem id. número 2.060 de 1948, bebidas, Verbena de San Isidro, 177,64 pesetas.

Doña Micaela García.—Idem id. 2.045 de 1948, bar, Verbena de San Isidro, pesetas 177,64.

Don Rafael Juan Bondía.—Idem id. 4.154 de 1948, tiro, Verbena de San Juan, 41,35 pesetas.

Don Pedro Campos.—Idem id. 5.560 de 1948, carrusell, Verbena de la Virgen del Pilar, 130,62 pesetas.

Doña Antonia Jiménez Calderón.—Idem idem 3.866 de 1948, Verbena de San Antonio, rifa, 110 pesetas.

Don Guillermo Juan García.—Idem id.

3.004 de 1948, segundo semestre de 1947, taxímetro matrícula M. 29009, 461,88 pesetas.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

2.043-O.

#### Secretaría (Sección de Gobierno Interior y Personal)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de noviembre de 1948 se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesora de Educación Física del Internado Municipal de Niñas, con sujeción a las bases publicadas íntegramente en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al día 22 de noviembre y expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Dicha plaza está dotada con 6.700 pesetas anuales de haber inicial, que se irá incrementando progresivamente cada cuatro años en el 10 por 100.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser española, tener cumplida la edad de veintiún años y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, ser adicto al Movimiento Nacional, no haber sido castigada con sanción alguna en la depuración político-social, ser Profesora titular de Música, haber realizado prácticas de gimnasia rítmica y desarrollado tablas de educación física en Centros docentes de carácter oficial, haber practicado, por lo menos durante dos años, la especialidad, enseñando directa y personalmente a niñas de escuelas nacionales o municipales; informe firmado por la Dirección del Centro en que haya trabajado; de la labor en él realizada; programa cuestionario de la labor que ha de desarrollarse durante dos cursos y para tres grados distintos (siete a nueve años, nueve a doce y doce a quince); los demás que estimen oportuno alegar, y resguardo de haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de 30 pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos consignados en el párrafo anterior, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas de oficina, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

2.048-O.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de noviembre de 1948 se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero industrial, con sujeción a las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» correspondiente al día 6 del actual mes de diciembre, y expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Dicha plaza está dotada con 11.700 pesetas anuales de haber inicial, que se irá incrementando progresivamente cada cuatro años en el 10 por 100.

Para tomar parte en el concurso será necesario ser español, tener cumplido el servicio militar y no exceder de cuarenta y cinco años el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido castigado con sanción alguna en la depuración político-social. En concepto de derechos de examen satisfarán en la Depositaria de Villa la cantidad de 40 pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos consignados en el párrafo anterior, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficinas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. A dicha instancia se acompañarán los méritos que los aspirantes aleguen en sobre cerrado y lacrado.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

2.049-O.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de noviembre de 1948 se convocan oposiciones para proveer dos plazas de Auxiliares calígrafos, con sujeción a las bases y programas publicados íntegramente en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» del día 22 de noviembre pasado y expuestos en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Dichas plazas están dotadas con 8.000 pesetas anuales de haber inicial, que se irá incrementando progresivamente cada cuatro años en el 10 por 100.

Para tomar parte en las oposiciones será necesario ser español, varón, tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, ser persona adicta al Movimiento Nacional, no haber sido castigado con sanción alguna en la depuración político-social, no parecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio del empleo y haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos consignados en el párrafo anterior se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

2.050-O.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 19 del próximo pasado mes de octubre, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924, así como los requisitos que previene la Ley de Protección a la Industria nacional, de 14 de febrero de 1907, y su Reglamento, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la instalación de cubas de escaldeo en una de las naves de cerdo del matadero general de esta ciudad, bajo el tipo de dos millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos (2.952.938,58 pesetas).

Para la celebración de dicha subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª El pliego de condiciones, juntamente con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Estadística de Abastos y Matadero de la Sección de Abastos y Transportes de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el adjudicatario deberá empezar las referidas obras de instalación que son objeto de esta contrata dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sea firmada la escritura de adjudicación de las mismas, y dejarlas terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la susdicha firma, de conformidad con lo establecido en la base séptima del pliego de condiciones.

2.ª La presentación de proposiciones se verificará con sujeción a las siguientes normas:

a) Cada concursante deberá presentar conjuntamente dos pliegos por separado y en sobres, debidamente cerrados y lacrados, en cuyos anversos, además de la firma del licitador, deberá constar la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de cubas de escaldeo y elementos complementarios en una de las naves de cerdo del matadero general de Barcelona.—Pliego número 1 (o bien, pliego núm. 2).»

b) El pliego número 1 deberá constar de los siguientes documentos:

1.º Memoria descriptiva de la organización técnica y económica del concursante, indicando las instalaciones, material, maquinaria, etc., de que disponga, aptas para ejecutar las obras de la contrata.

2.º Relación de las obras análogas ejecutadas o en curso de ejecución, con los correspondientes certificados de las personas o entidades para las que fueran ejecutadas dichas obras.

c) El pliego número 2 se reducirá a fijar la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras que son objeto de la contrata, y con sujeción al modelo que se inserta en el presente anuncio.

3.º Los pliegos de proposición se presentarán en el antes dicho Negociado de Estadística de Abastos y Matadero, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina, extendidos en papel sellado del timbre del Estado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego los que, al abrirlos, no resulten haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregadas las proposiciones no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanarse deficiencia que tenga su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme lo dispuesto en el Real Decreto-ley número 744, de 6 de marzo de 1929, también serán desechadas las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre contratos de trabajo.

Las proposiciones, como queda ya dicho, deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes de este Excmo. Ayuntamiento.

4.ª El plazo para la presentación de proposiciones terminará a las doce ho-

ras del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª El siguiente día hábil al de expirar el plazo indicado en la regla anterior, a las doce horas, se procederá, en estas Casas Consistoriales, ante la Mesa de la subasta y con asistencia de Notario, a la apertura de los pliegos señalados con el número 1 de los de cada proposición, reseñándose en el acta los documentos que contenga cada pliego, depositándose en la Caja municipal, bajo la custodia del señor Depositario, los pliegos señalados con el número 2.

6.ª La Ponencia Municipal de Abastos, previos los informes y asesoramiento técnico que estime convenientes y las comprobaciones e inspecciones que crea oportunas para confirmar la certeza del contenido de las proposiciones, determinará entre todas ellas cuáles sean las que, a su juicio, ofrezcan suficiente garantía técnica, industrial y económica, mediante acuerdo firmado por el señor Teniente de Alcalde, Presidente de la Ponencia.

7.ª El quinto día hábil siguiente al de la apertura de los pliegos señalados con el número 1, o sea el vigésimosesto día hábil, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá ante la misma Mesa a la apertura de los pliegos señalados con el número 2, correspondientes a las proposiciones previamente admitidas.

8.ª Abiertos dichos pliegos, se adjudicará el remate a la proposición más ventajosa, a reserva de lo que acuerde en su día la Excmo. Comisión Municipal Permanente sobre adjudicación definitiva, y observándose todos los trámites a que se refiere la Ley Municipal, el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924, y demás disposiciones aplicables.

9.ª La fianza o depósito provisional necesario para poder presentar las proposiciones número 1 y número 2 será de veintinueve mil quinientas veintinueve pesetas con treinta y ocho céntimos (pesetas 29.529,38), a que asciende el uno por ciento de la cantidad tipo de la subasta. Dicho depósito deberá ser constituido en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento de Barcelona, o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, en lo que a depósitos provisionales y complementarios se refiere.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del citado Reglamento, a la Real Orden de 22 de junio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

La cantidad que habrá de depositar el adjudicatario en concepto de fianza definitiva o depósito de garantía será igual al importe del tres por ciento de la cantidad por la que se le haya adjudicado la subasta.

10. Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de inserción de anuncios y escrituras, incluso la primera copia de la misma a utilidad del Ayuntamiento, así como cuantos gastos ocasiona la subasta.

11. El Ayuntamiento de Barcelona se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente subasta si entendiéndose que no es aceptable ninguna de las proposiciones que se presentaran, sin que contra este acuerdo pueda formular reclamación alguna ninguno de los licitadores.

#### Modelo de proposición núm. 2

Don ..... vecino de ..... habitante en la calle de ..... núm. ...., pliso ....., bien enterado de las condicio-

nes facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir para la subasta relativa a las obras de instalación de cubas de escaldeo y elementos complementarios en una de las naves de cerdo del matadero general de Barcelona, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la cantidad en letra y números).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 26 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

2.047—O.

#### AVILA

En cumplimiento de acuerdo municipal, se anuncia la enajenación en pública subasta de parcelas resultantes de la ejecución del proyecto de reforma y urbanización de la zona Este del Ensanche de la ciudad, que se detallan en el siguiente pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma.

Avila, 4 de diciembre de 1948.—El Alcalde.

#### Pliego de condiciones

El objeto de esta subasta es la venta de los solares señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana número E-21 de la zona Este del Ensanche de esta ciudad de Avila, cuya descripción es la siguiente:

Solar número 2.—Sito en la misma manzana E-21, con fachada a la calle número 12 del Ensanche. Tiene una superficie de 497,50 metros cuadrados. Es de forma sensiblemente trapezoidal. Linderos: al Norte, con calle número 12; al Oeste, con solar número 1; al Sur, con solar número 7, y al Este, con solar número 3. Se valora este solar a 50 pesetas el metro cuadrado, lo que arroja un total para su importe de 24.875 pesetas.

Solar número 3.—Sito en la misma manzana E-21, con fachada a la calle número 12. Tiene una superficie de 651 metros cuadrados. Es de forma sensiblemente trapezoidal y linderos: al Norte, con calle número 12; al Oeste, con solar número 2; al Sur, con solar número 6, y al Este, con solar número 4. Se valora a razón de 50 pesetas el metro cuadrado, lo que arroja un total para su importe de 32.550 pesetas.

Solar número 4.—Sito en la misma manzana E-21, con fachada a las calles número 12 y número 9 del Ensanche. Tiene una superficie de 477,50 metros cuadrados, es de forma sensiblemente trapezoidal, y linderos: al Norte, con calle número 12, al Oeste, con solar número 3; al Sur, con solar número 5, y al Este, con calle número 9. Se valora a razón de 60 pesetas el metro cuadrado, lo que arroja un total para su importe de 28.650 pesetas.

Solar número 5.—Sito en la manzana E-21, con fachadas a las calles 9 y 13 del Ensanche. Tiene una superficie de 553,75 metros cuadrados, es de forma sensiblemente trapezoidal, y linderos: al Norte, con solar número 4; al Oeste, con solar número 6; al Sur, con calle número 13, y al Este, con calle número 9. Se valora a razón de 60 pesetas el metro cuadrado, lo que arroja un total para su importe de 23.345 pesetas.

Solar número 6.—Sito en la manzana E-21, con fachada a la calle número 13. Tiene una superficie de 610 metros cuadrados, es de forma sensiblemente trapezoidal, y linderos: al Norte, con solar número 3; al Oeste, con solar número 7; al Sur, con calle número 13, y al Este, con solar número 5. Se valora este solar a razón de 50 pesetas el metro cuadrado, lo que arroja un total para su importe de 30.500 pesetas.

Solar número 7.—Sito en la manzana E-21, con fachadas a la calle número 13 a la carretera de Toledo. Tiene una su-

perficie de 720 metros cuadrados, es de forma pentagonal, irregular y linda: al Norte, con solar número 2; al Oeste, con solar número 1 y carretera de Toledo; al Sur, con calle número 13, y al Este, con solar número 6. Se valora este solar a razón de 60 pesetas el metro cuadrado, lo que arroja un total para su importe de 43.200 pesetas.

Las superficies señaladas para las distintas parcelas quedan sujetas a rectificación en el momento de replantearse sobre el terreno.

Las cantidades señaladas para solar servirán de tipo de subasta para cada parcela correspondiente, admitiéndose proposiciones para la adquisición conjunta de dos o más solares o la totalidad de los mismos. No se admitirán proposiciones en baja sobre los tipos señalados.

Para tomar parte en la licitación es preciso constituir en la Depositaria Municipal y en concepto de fianza provisional el diez por ciento del tipo de tasación, la que podrá hacerse en metálico, papel del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España. Una vez hecho el pago del solar, la referida fianza quedará reducida al cinco por ciento con carácter de garantía definitiva, a responder del resto de las condiciones del presente pliego.

Se abre un periodo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de proposiciones, las que habrán de entregarse en Secretaría durante las horas de oficina.

Las propuestas habrán de formularse por escrito, contenidas en pliego cerrado, en el que se indique su objeto, suscritas por el licitador o apoderado en forma, extendida en la clase de papel correspondiente y reintegradas con el timbre municipal de una peseta, y ajustadas al modelo que al final se inserta; se acompañará a las mismas, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, y se verificará ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y miembro de la Corporación designado por la misma, dando fe del acto el señor Notario a quien por turno corresponda actuar. Esta Mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva el Ayuntamiento, y será otorgada en favor de la propuesta más ventajosa. La escritura de venta y pago del solar se hará el día que el Ayuntamiento designe, y, en todo caso, dentro del periodo de quince días, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

El pago de anuncios de esta subasta, honorarios del señor Notario y demás derivados de la adjudicación son de cuenta exclusiva del rematante, entendiéndose a su cargo los derechos de otorgamiento de escritura, por cuanto al precio que se ofrezca se entiende libre de todo gasto para el Ayuntamiento.

Estas parcelas serán edificadas en un plazo no superior a cinco años.

Los retardos serán sancionables con multas de mil pesetas cada mes; únicamente podrá quedar exento de las multas el adjudicatario cuando demuestre documental y cumplidamente ante el Ayuntamiento que los retrasos han obedecido a causas de fuerza mayor. Las multas empezarán por ser descontadas de la fianza, y, agotada ésta, responderán al solar y la construcción.

Emplazada la manzana que se parcela dentro de la zona de viviendas en edifi-

cación aislada, será éste el tipo de construcción que habrá de hacerse.

Queda igualmente obligado el adjudicatario a observar en la construcción lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes del ensanche y generales de la población, así como a los Reglamentos de Sanidad. El solar o parcela se considera indivisible a los efectos de su construcción.

Para el bastanteo de poderes quedan designados todos los señores Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos y el expediente se encuentran de manifiesto en la Sección de Obras durante las horas de oficina.

En lo no previsto en este condicional se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal (y de conformidad con lo establecido en el artículo 26, se advierte que no se ha producido reclamación alguna contra esta subasta).

#### Modelo de proposición.

Don ....., natural de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con resguardo del depósito provisional, que presenta, enterado del condicional de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Avila en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los solares señalados con el número 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana E-21 de la Zona Este del Ensanche de la ciudad, así como de las normas que han de observarse para construir sobre los mismos, hallándose totalmente conforme, ofrece como precio de compra del solar (o solares) número ..... la suma de ..... pesetas ..... céntimos (cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Avila, 4 de diciembre de 1948—El Alcalde, Epifanio Rodríguez.—Por acuerdo del E. A., el Secretario, C. Sánchez Díaz. 2.038-O.

#### VALLADOLID

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso-subasta las obras de ampliación del Estadio Municipal de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio del concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejál en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de un millón ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase sexta, con un sello municipal de cinco pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de .....»)

Don ....., vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ..... (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jor-

nal mínimo de ..... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras,

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de trece y siete mil trescientas doce pesetas con ochenta y tres céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante para constituir la fianza definitiva hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El concurso-subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate.

El bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el Letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto del concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 3 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Fernando Ferreiro.

2.045-O.

#### GUECHO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la instalación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso de suministro, montaje, pruebas y puesta en marcha de tres grupos electro-bomba, con sus piezas y elementos accesorios, destinados a la elevación del agua de los arroyos Iche y Bolue para el abastecimiento de Guecho (Vizcaya), por el tipo, a la baja, de 102.260,11 pesetas, siendo el plazo de presentación de los pliegos de proposición de veinte (20) días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO;



celebrándose la apertura de los pliegos al siguiente día hábil, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Los grupos serán apropiados para los siguientes desniveles geométricos: 7,85 metros, 64,60 metros y 1,50 metros, respectivamente, y los siguientes caudales: 5,79 litros por segundo, 22,50 litros por segundo y 22,50 litros por segundo, respectivamente.

Las propuestas, reintegradas con timbre del Estado de 4,50 pesetas y municipal de una peseta, se presentarán dentro del plazo citado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará por separado el resguardo de fianza provisional de 2.045,20 pesetas.

Queda obligado el adjudicatario a satisfacer los impuestos de timbre, derechos reales, contribución industrial y demás que graven el contrato, debiendo de presentar justificantes de la liquidación o exención de los mencionados impuestos previamente a hacer efectiva cualquier cantidad derivada del contrato.

Guecho, 3 de diciembre de 1948.—El Alcalde, José J. Bautista Merino.

#### Modelo de proposición

(Deberá extenderse reintegrado con timbre del Estado de 4,50 pesetas y municipal de una peseta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro, montaje, prueba y puesta en marcha de tres grupos electro-bomba, con sus piezas y elementos accesorios, destinados a la elevación del agua de los arroyos Iche y Bolue para el abastecimiento de Guecho (Vizcaya)».

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Guecho.

Don ....., que vive en ..... calle de ....., número ....., enterado de las condiciones para el concurso de suministro, montaje, pruebas y puesta en marcha de tres grupos electro-bomba, con sus piezas y elementos accesorios, destinados a la elevación del agua de los arroyos Iche y Bolue para el abastecimiento de Guecho (Vizcaya), señalado en los anuncios oficiales para el día ....., y de conformidad en un todo con las mismas, se comprometo a llevarlas a cabo en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

Guecho a ...

(Firma.)

2.041-0.

JATIVA

EDICTO

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Jativa.

Hago saber: Que la citada Corporación ha acordado celebrar subasta pública para arriendo de la recaudación de los derechos por ocupación de puestos públicos de venta en los mercados, parada de carros y venta en ambulancia por la vía pública, durante el año de 1949, por el tipo de ciento ochenta y cinco mil pesetas anuales, al alza.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, debidamente reintegradas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo sobre cerrado y lacrado, expresando en su anverso: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio de puestos públicos del mercado, parada de carros y ambulancia», acompañándose por separado cédula personal del licitador y resguardo de haber depositado en concepto de fianza

provisional la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta pesetas, siendo, en su caso, la definitiva equivalente al diez por ciento del remate.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día hábil siguiente a los veinte citados, con las demás condiciones establecidas en el pliego obrante en el expediente, los cuales quedan de manifiesto en la mencionada Secretaría Municipal.

Jativa, 3 de diciembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la subasta del arbitrio de puestos públicos de venta, parada de carros y ambulancia, durante el año de 1949, se comprometo a prestar el servicio con sujeción al pliego de condiciones formado por el mismo, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

2.042-0.

#### PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Desviación de la calle de Castilla y F. C. del Norte (Término municipal de Santander)

#### EXPROPIACIONES

Por Decreto de 5 de septiembre de 1940, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, fueron declarados de urgencia las obras de las Reformas Ferroviarias de Santander, y con motivo de la desviación de la calle de Castilla y Ferrocarril del Norte, obras pertenecientes a dichas Reformas, han de ocuparse en término municipal de Santander las

fincas cuya relación se inserta a continuación:

Núm. 6.ª Doña Maria Román Muriedes.—Terreno.

Núm. 12.ª Herederos de doña Inocencia González de la Fuente.—Edificio y terreno.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el día 17 del actual, a las once horas se procederá a levantar acta previa a la ocupación de las fincas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.—El Ingeniero representante de la Administración, Joaquín Bellido.

2.667—O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Como consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de septiembre de 1948, falleció en Linares (Jaén) el obrero Manuel Dobado Pérez, de dieciocho años de edad, natural de Alcolea (Córdoba), hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado en Jabalquinto (Jaén), que trabajaba al servicio de R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALENCIA

#### AVISO

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Vicente Jimeno Esteve, de Gandia, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviere alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle del Poeta Quintana, 1.—El Presidente, José Ambrós.

6.621—P.

### MINAS DE PLATA DE HIENDELAENCINA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que suscribieron las acciones últimamente puestas en circulación, que este Consejo ha acordado exigir el segundo dividendo pasivo de 250 pesetas por acción a cuenta de los citados títulos. El importe de este dividendo, en unión de 1,80 pesetas en concepto de gastos de emisión y corretaje, debe ser ingresado en la cuenta corriente de la Sociedad en el Banco Urquijo, de esta capital, antes del día 10 de enero de 1949.

Madrid, 6 de diciembre de 1948.—El Consejo de Administración.

6.617—P.

### PROMOCION DE INDUSTRIAS, S. A.

(Constituida en Barcelona el 31 de mayo de 1946)

Anuncia la ampliación de su capital social a un millón de pesetas, representado por mil acciones al portador de

mil pesetas de valor nominal cada una, y la puesta inmediata en circulación de trescientas de ellas, de igual condición a las ordinarias de la Serie B, primeramente emitidas.

La suscripción pública se abre en el domicilio social (calle Fontanella, número 7, tercero, segunda); y quedará cerrada a los quince días después del siguiente al de la publicación de este anuncio, debiendo los suscriptores depositar en la Caja social el valor de su suscripción, a resultas de lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 28 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo de 1947).

«Promoción de Industrias, S. A.—El Director-Gerente (ilegible).

6.597—P.

### «RENTAS ASEGURADAS», SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE SEGUROS DIVERSOS

SEVILLA

De conformidad con lo establecido al respecto, quedan ofrecidas en suscripción pública 1.500 acciones de 1.000 pesetas y 3.000 de 500 pesetas cada una, respectivamente, de carácter nominal, al tipo de a la par y para su desembolso a metálico del 50 por 100, juntamente con el 6 por 100 nominal para gastos de constitución y emisión.

Esta suscripción queda abierta a partir del día 15 al 31 del presente mes de diciembre, en el domicilio social de la Compañía, avenida Eduardo Dato, «Villa Lérica», Sevilla.

Sevilla, 4 de diciembre de 1948.—El Director general, P. P. (ilegible).

6.622—P.

**BANCO DE ESPAÑA**

1.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, por la suma de pesetas cinco millones quinientas veinticinco mil.

2.º sorteo suplementario para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por Decreto de 20 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio siguiente); por la suma de pesetas cuarenta y cinco mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1.º de febrero próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

| Series                                      | Bolas encan-<br>taradas | Títulos<br>que re-<br>presentan | Capital                   | Bolas<br>que han<br>de ex-<br>traerse | Títulos<br>que re-<br>presen-<br>tan | Capital            | A pagar por<br>intereses | TOTAL                            |
|---------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------------|
|                                             |                         |                                 | —<br>Pesetas<br>nominales |                                       |                                      | que se<br>amortiza |                          | intereses y<br>amortiza-<br>ción |
|                                             |                         |                                 |                           |                                       |                                      | Pesetas            | Pesetas                  | Pesetas                          |
| EMISION 8 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100 |                         |                                 |                           |                                       |                                      |                    |                          |                                  |
| A                                           | 3.758                   | 375.800                         | 375.800.000               | 8                                     | 800                                  | 800.000            | 3.288.250                | 4.088.250                        |
| B                                           | 6.328                   | 158.200                         | 791.000.000               | 13                                    | 325                                  | 1.625.000          | 6.921.250                | 8.546.250                        |
| C                                           | 5.536                   | 55.360                          | 553.600.000               | 11                                    | 110                                  | 1.100.000          | 4.844.000                | 5.944.000                        |
| D                                           | 11.170                  | 22.340                          | 558.300.000               | 23                                    | 46                                   | 1.150.000          | 4.886.875                | 6.036.875                        |
| E                                           | 8.898                   | 8.898                           | 444.900.000               | 17                                    | 17                                   | 850.000            | 3.892.875                | 4.742.875                        |
| <hr/>                                       |                         |                                 |                           |                                       |                                      |                    |                          |                                  |
|                                             | 35.690                  | 620.598                         | 2.723.800.000             | 73                                    | 1.298                                | 5.525.000          | 23.833.250               | 29.358.250                       |

**AMPLIACION DE LA EMISION 8 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100,  
(SORTEO SUPLEMENTARIO.)**

|   |       |        |            |   |    |        |         |         |  |
|---|-------|--------|------------|---|----|--------|---------|---------|--|
| A | 1.756 | 8.780  | 8.780.000  | 3 | 15 | 15.000 | 76.825  | 91.825  |  |
| B | 594   | 2.376  | 11.880.000 | 1 | 4  | 20.000 | 103.950 | 123.950 |  |
| C | 794   | 794    | 7.940.000  | 1 | 1  | 10.000 | 69.475  | 79.475  |  |
|   | 3.144 | 11.950 | 28.600.000 | 5 | 20 | 45.000 | 250.250 | 295.250 |  |

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 3 de enero próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
2.651.—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

**CACERES**

**EDICTOS**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, en providencia dictada en autos número 778 de 1948 seguidos por despido a instancias de Agustín Jorge y otros contra don Casimiro Lozano Pérez, se cita y emplaza al demandado, don Casimiro Lozano Pérez, de treinta y tres años, natural de Villacóncha (Guadalajara) y en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 29 de diciembre y hora de las diez, a fin de celebrar el acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 453, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día citado anteriormente, advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, don Casimiro Lozano Pérez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ex-

tendiéndose el presente en Cáceres, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Magistrado (ilegible).

2.659.—A. J.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en providencia dictada en expediente número 136 de 1944, seguido por subsidio a familiares a instancias de Herminio Forner Pérez contra don Tomás Guerra Valdés, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a fin de que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, en ignorado paradero, don Tomás Guerra Valdés, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura en el término de veinte días hábiles en horas de oficina (de diez a las trece horas y de las dieciséis a las dieciocho), a fin de ser requerido para pago de la cantidad principal de ciento cincuenta y cinco pesetas, más veinticinco pesetas de derechos arancelarios de esta Secretaría, en virtud de ejecución de la sentencia dictada por esta Magistratura en los autos reseñados anteriormente, advirtiéndole que de no comparecer dentro del plazo fijado anteriormente, se le declarará rebelde, conforme previenen los artículos 269 y 281 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento y citación en forma al Sr Guerra Valdés, se expide el presente en Cáceres, a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2.658.—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

**SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA**

Don Eugenio Díaz Eimil, Juez de Primera Instancia de Santa Marta de Ortigueira,

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica la existencia en este Juzgado del expediente sobre fallecimiento de Juan Andrés Insúa Pena, conocido por Andrés, hijo de Andrés y Cipriana, nacido en 1836 en El Yermo-Ortigueira, de donde ausentó para Cuba en 1880, dejando de tenerse noticias de él desde un año después, ignorándose su paradero.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 23 de noviembre de 1948.—Eugenio Díaz Eimil.—Ante mí, Manuel R. Salas.

6.608.—A. J.

1.º 10-12-948

**ZARAGOZA**

**EDICTO**

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Santiago Amado Loriga, mayor de edad, hijo de don Enrique y doña Pilar, militar, natural de La Coruña y vecino de Zaragoza, en solicitud de que sea autorizado para la unión de los primeros apellidos paterno y materno, como si fuera uno solo, llamándose en adelante Santiago Amado-Loriga Ybáñez, fundado en que su apellido materno, por su abolengo en Galicia y por el prestigio que tiene dentro del Ejército, y muy particularmente en el Arma de Artillería, desea sea continuado por sus hijos, uno de los cuales pertenece como Oficial profesional al referido Cuerpo; que por no haber tenido su madre hermanos, el apellido Loriga se extinguiría, existiendo el precedente de que otros parientes suyos que llevaban el apellido Loriga en segundo lugar, lo hayan unido ya al de Durán, que era el primero que tenían.

Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación de dicho expediente, para que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición, ante este Juzgado, cuantas personas se crean con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis Bermúdez Acero.—El Secretario (ilegible).

6.601.—A. J.

**CASTROJERIZ**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor don Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Primera Instancia de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Lidia Antón Vallejo, asistida de su esposo, don Víctor Fernández Arenas, vecinos de Pedrosa del Principado (Burgos), contra doña Joaquina Arenas Sendino y otros, sobre nulidad de operaciones testamentarias y otros extremos, de cuya demanda se confirió traslado al demandado fallecido don Eulogio Toledano Arenas, hoy sus herederos, con emplazamiento por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de treinta de octubre último y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de cuatro del actual, para que en el término improrrogable de nueve días compareciera en los autos, personándose en forma.

Y no habiéndolo verificado, a virtud de lo acordado en providencia de hoy, se le hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior a los citados herederos del demandado, falleci-

do, don Eulogio Toledano Arenas, señalando para que comparezcan el término de cinco días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz, 22 de noviembre de 1948.  
El Secretario, Ramón Cabra.  
6.615—A. J.

#### LA ESTRADA

Don Luis Losada Magariños, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Genoveva Renda Beltrón, mayor de edad, casada, labradora y vecina de San Jorge de Vea, en este término, se incoó expediente sobre declaración de ausencia de su marido, Ramiro Magariños Vaamonde, de igual vecindad, el cual se ausentó de su domicilio el día treinta de julio de mil novecientos cuarenta y seis, sin que desde entonces se tuviesen noticias del mismo.

Dado en La Estrada a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis Losada.—El Secretario, Manuel Leis Vidal.

6.603—A. J.

1.º 10-12-948

#### GRANADILLA DE ABONA (TENERIFE)

##### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Granadilla de Abona (Tenerife) tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Rivera Fernández, hijo de José y Francisca, Médico, natural de Motril (Granada) y vecino que fué de Arico (Tenerife) hasta el 2 de noviembre de 1936, que desapareció de su domicilio, sin que hayan vuelto a tenerse noticias sobre su persona, instando la esposa del mismo, doña María del Carmen Peraza Hernández.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granadilla de Abona, 8 de julio de 1948.—El Juez de Primera Instancia accidental, Adalberto H. de Blas.—El Secretario, Enrique Sáenz.

6.620—A. J.

1.º 10-12-948

#### MÉRIDA

Don Antonio Rodríguez Ramírez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Leopoldo Aguilar Luna, en nombre y representación de don Eugenio Chacón Ramos, industrial, casado con doña María Dolores Fernández Martínez, industrial y vecino de Mérida, contra el Ministerio Público y todas aquellas personas desconocidas que, creyéndose interesadas en las rectificaciones de las actas de inscripción de matrimonio, defunción y nacimientos que se expresan, sobre que se dicte sentencia declarando que procede la subsanación de los errores cometidos en la partida de casamiento de doña María Dolores Fernández Martínez con don Francisco Chacón Ramos, partida de defunción de don Francisco Chacón Ramos y partidas de nacimiento de las señoras María de los Dolores Chacón Fernández y Antonia Chacón Fernández, ordenando la rectificación de dichas partidas en el sentido de que la de casamiento de doña Dolores Fernández Martínez con don Francisco Chacón Ramos deben figurar los verdaderos apellidos de aquella en lugar de los de Pérez Fernández, con que aparece en mencionada inscripción; la partida de defunción de don Francisco Chacón Ramos, que estaba casado con doña María Dolores Fernández Martínez, en vez de con Dolores de la Osa, con que erróneamente figura; la de nacimiento

de la señorita María de los Dolores Chacón Fernández debe figurar con estos apellidos, en vez de con los de Chacón Pérez, con que está inscrita, y la partida, también de nacimiento, de la señorita Antonia Chacón Fernández, variar igualmente los apellidos de Chacón Pérez, con que aparece inscrita, por los de Chacón Fernández, que son los que legalmente le corresponden; se ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en los referidos autos, conferir traslado de la demanda a los demandados, o sea, como se solicita, al Ministerio Fiscal y a las personas desconocidas que se creyeran interesadas en las rectificaciones de las actas de las inscripciones de matrimonio, defunción y nacimientos que se expresan y que tuvieran derecho a oponerse a dichas rectificaciones, emplazando en forma legal para que en el término de nueve días inaprogables comparezcan en los autos, personándose en forma, cuyo emplazamiento, por lo que respecta a dichas personas desconocidas, se hará por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y otros se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a las citadas personas desconocidas, a los efectos y por el término ya indicado, expido el presente en Mérida a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez Antonio Rodríguez.—El Secretario judicial (ilegible).

6.618—A. J.

#### BINISALEM

##### EDICTO

Don Juan Amengual Nadal, Juez comarcal de Binisalem y su demarcación.

Hago saber: Que en el proceso de cognición incoado en este Juzgado por don Pedro Ferrer Simonet contra don Fermín Echarrí y otro, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y final de la misma dice:

«Sentencia.—En Binisalem a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho: el señor don Juan Amengual Nadal, Juez comarcal de esta villa y su demarcación, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, instado por don Pedro Ferrer Simonet, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, asistido del Abogado don Francisco Suau Saiz contra don Fermín Echarrí, domiciliado en calle San Nicolás, número quince, Pamplona, en concepto de deudor principal, y don Bartolomé Pons Llado, vecino de Binisalem, domiciliado en calle de Alaro, sin número, en el de fiador solidario, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Pedro Ferrer Simonet, debo condenar, y condeno, a los demandados don Fermín Echarrí y don Bartolomé Pons Llado, en los conceptos, respectivamente, de deudor principal y fiador solidario, a satisfacer al actor la suma de tres mil doscientas nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, más los intereses legales de dicha suma, a partir de la interposición de la demanda y con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del segundo día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Amengual.—Rubricado.»

Y en atención a que el demandado don Fermín Echarrí se halla declarado en rebeldía, se publica el presente para que le

sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Binisalem a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan Amengual Nadal.—El Secretario, José Pons.  
6.588—A. J.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

##### JUZGADOS CIVILES

10.195

ORTELLS CASANOVA, Enrique; de veintitrés años, mecanógrafo, hijo de Enrique y de Rosa, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 111 de 1945, por evasión de presos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo para ser reducido a prisión.—8.465.

10.196

MENDOZA CELDRAN, Juan; natural de Fuente Alamo, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Pozo Estrocho, casa de Perico el Bibiano; procesado en causa 381 de 1946, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 1 de Murcia para constituirse en prisión.—8.466.

10.197

MONJE ORUS, José; comerciante, de cuarenta años, hijo de Tomás y de Agueda, domiciliado últimamente en Murcia, Gracia, 25; procesado en causa 216 de 1947, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 1 de Murcia para constituirse en prisión.—8.467.

10.198

GARCIA ANTON, Julián; natural de Puente de Vallecas, soltero, soldador, de veintiséis años, hijo de Pascasio y de Arsenia, domiciliado últimamente en la calle Gabriel Ruiz, 1 (Usera); procesado por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid para constituirse en prisión.—8.468.

10.199

BERNARDO SUAREZ, Jesús; de treinta y seis años de edad, casado, ferroviario, hijo de Isaura y de Isabel, natural de Caborana (Almería) y vecino últimamente de Murcia; procesado en causa 62 de 1945, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murcia para constituirse en prisión.—8.469.

10.200

SITCHAR ABAD, Francisco; de treinta y nueve años, casado, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Estada (Huesca), domiciliado últimamente en Mataró, Alfafulla, 18; procesado en causa 33 de 1948, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró para ser reducido a prisión.—8.471.

10.201

APARICIO ALVAREZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Estanislao Figueras, 6, pensión «La Montaña»; procesado en causa 324 de 1948, por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para constituirse en prisión.—8.492.

10.202  
**FERNANDEZ SANCHEZ, José;** de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y Francisca, casado, comerciante, natural de Alguazas, vecino de Murcia, con domicilio en Santa Teresa, 19, 3.º; procesado en sumario 8 de 1947, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula para constituirse en prisión.—8.472.

10.203  
**MIER MENENDEZ, Sara;** de veintiocho años, casada, sus labores, vecina que fué de Turón (Mieres) y últimamente de Madrid, Cáceres, 14, bajo; procesada en sumario 139 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres para constituirse en prisión.—8.473.

10.204  
**SANCHEZ CORTES, Enrique;** domiciliado últimamente en Sagasta, 26, entresuelo izquierda; procesado en sumario 331 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid. Secretaría del señor Yañez, para constituirse en prisión.—8.475.

10.205  
**PINEIRO WISNES, Francisco;** natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y Julia, de treinta años, soltero, escultor, domiciliado últimamente en San Martín, número 20; procesado en sumario 170 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid para constituirse en prisión.—8.476.

10.206  
**GOMEZ GONZÁLEZ, Pedro;** hijo de Pedro y Teresa, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 167 de 1947, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.—8.477.

10.207  
**Núñez Rodríguez, José;** de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Domingo y Purificación, natural y vecino de San Pedro de Batallanes, Ayuntamiento de Nieves, partido de Puenteareas (Pontevedra), de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular y buen color de rostro; procesado en causa 1 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos para constituirse en prisión.—8.478.

10.208  
**CABRA VELA, Juan;** natural de Málaga, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 234 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—8.479.

10.209  
**GARCIA SUAZO, Jesús;** de veintiocho años, soltero, jornalero; procesado en sumario 67 de 1948, por uso indebido de uniforme; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barbastro para constituirse en prisión.—8.480.

10.210  
**FARRAS MALUENDA, José;** natural de Barcelona, nacido el 24 de mayo de 1906, hijo de José y Modesta, casado, del comercio; procesado en sumario 350 de 1948, por uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid para constituirse en prisión.—8.482.

10.211  
**LABRADOR RODRIGUEZ, José María;** de treinta y dos años, hijo de Pedro y Vicenta, natural de Salamanca y con domicilio en la glorieta de Embajadores, número 5, piso tercero izquierda; procesado en sumario 291 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, para ser reducido a prisión.—8.484.

10.212  
**GOMEZ TOME, Atilano;** de veintidós años en febrero de 1947, soltero, hijo de Atilano y Amparo, jornalero, natural de Madrid, con domicilio en la calle de San Dimas, 22; procesado en sumario 513 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, 1, Madrid, para ser reducido a prisión.—8.485.

10.213  
**MIGUEL LOPEZ, José;** cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 312 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, para constituirse en prisión.—8.486.

10.214  
**GARDAN, David;** cuyos demás datos de filiación y domicilio se ignoran; procesado en sumario 291 de 1948, por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, para ser reducido a prisión.—8.487.

10.215  
**BARAJUELO GARCIA, Angel;** de dieciocho años, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la Ribera de Manzanares, 10, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesado en causa 352 de 1948, por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de constituirse en prisión.—8.488.

10.216  
**GONZALEZ GONZÁLEZ, Piedad;** de cuarenta y ocho años, viuda, hija de Mariano y de Magdalena, natural de Espinosa de los Caballeros (Ávila); procesada en sumario 111 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto de constituirse en prisión.—8.489.

10.217  
**SOTO FRUTOS, Francisco;** vecino de Murcia, en Molino Font, junto a «Lanera Española»; procesado en sumario 241 de 1946, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murcia, para constituirse en prisión.—8.490.

10.218  
**Los individuos conocidos por EL CHICO y EL JUANELO;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Málaga; procesados en sumario 375 de 1948, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga para ser reducidos a prisión.—8.491.

10.219  
**MUÑOZ MUÑOZ, Luis;** de veinticinco años, casado, chófer, hijo de Justo y Máxima, natural de Pozuelo y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Millán, 5; procesado en sumario 322 de 1948, por falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños, 1, de Madrid, para ser reducido a prisión.—8.493.

10.220  
**SEISAS ALONSO, Juan;** de treinta y siete años, hijo de Bonifacio y de Felipa, natural de Bilbao; procesado en sumario 323 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, para ser reducido a prisión.—8.494.

10.221  
**MARTIN FERNANDEZ, Salvador;** hijo de Antonio y de Ana, de sesenta y siete años, casado, jornalero, natural y vecino de Málaga; procesado en sumario 120 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga, para constituirse en prisión.—8.495.

10.222  
**GOMEZ MORENO, Antonio;** hijo de Antonio y de Isabel, de dieciocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga; procesado en sumario 120 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga, para ser reducido a prisión.—8.495 bis.

10.223  
**ZAPATA GARCIA, José;** y **ORTEGA, José;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Málaga; procesados en sumario 381 de 1948, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga para ser reducidos a prisión.—8.496.

10.224  
**SANTANA SANTANA, José Joaquín;** de treinta y tres años, natural de San Lorenzo (Las Palmas), hijo de Santiago y de Rafaela; procesado en causa 293 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, para ser reducido a prisión.—8.497.

10.225  
**PEREA JIMENEZ, Pedro;** natural de Madrid, de veintitrés años, soltero, dependiente; procesado en causa 301 de 1940, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, para ser reducido a prisión.—8.498.

10.226  
**FERNANDEZ SANCHEZ, José;** natural de Alguazas (Murcia), casado, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado en Murcia, calle de Santa Teresa, 19; procesado en causa 248 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia para constituirse en prisión.—8.499.

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

10.227  
 Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el **BOLETIN OFICIAL EL ESTADO** número 305 de fecha 31 de octubre de 1948, llamando al procesado en la causa número 7, también del corriente año, por robo, Higinio Fernández Barros, vecino de Fontefría-Lérez (Pontevedra), por haber sido hallado, y que resultó llamarse Higinio Barro Durán, con domicilio ambulante.—8.474.

10.228  
 Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que, llamando al procesado en causa número 115 de 1947, por estafa, Manuel Domínguez, fueron expedidas por este Juzgado de Instrucción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín Oficial» de la provincia, una de las cuales fué inserta en el último de dichos periódicos de fecha 21 de junio de 1947, y asimismo se cancelan y dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado en atención a que el mismo ha sido aprehendido.—8.481.

10.229  
 En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 23 de mayo de 1948, bajo el número 4789, en la que se llamaba al procesado en causa 293 de 1941, por usurpación de funciones, Miguel Mombiela Marcelo, por haber sido capturado.—8.483.

10.230  
 En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número 16 de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por la presente la requisitoria que anteriormente se publicó llamando al procesado René Muñoz Pizarro, en méritos del sumario 447 de orden del año 1947, por hurto.—8.470.